

ANEXO 3

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
PARA LA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR**

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 07 DE 2013

(UPME 07 - 2013)

**SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO,
ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACIÓN MONTERÍA 230 kV Y LAS LÍNEAS DE
TRANSMISIÓN ASOCIADAS**

Bogotá D. C., diciembre de 2013

ÍNDICE

1		
2		
3	1. DEFINICIONES.....	5
4	2. INTRODUCCIÓN.....	5
5	3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DE LA INTERVENTORIA	6
6	4. ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA.....	6
7	4.1. Alcance General	6
8	4.2. Especificaciones Técnicas del Proyecto.....	7
9	5. DURACIÓN DE LA INTERVENTORÍA.....	9
10	6. ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES DE LA UPME	9
11	6.1. Antes de la selección del Interventor.....	9
12	6.2. Después de la firma del Contrato de Interventoría.....	10
13	7. CONDICIONES GENERALES PARA LA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR.....	10
14	7.1. Adquisición de los presentes Términos de Referencia.....	10
15	7.1.1. Costo de los Términos.....	10
16	7.1.2. Retiro de los Términos.....	11
17	7.1.3. Calidades del Adquiriente	11
18	7.2. Aclaraciones a los presentes Términos de Referencia	11
19	7.3. Plazo para efectuar consultas	12
20	7.4. Correspondencia.....	12
21	7.5. Aclaraciones Sobre los Términos de Referencia por parte de la UPME	13
22	7.6. Adendas a los Términos de Referencia.....	13
23	7.7. Comunicaciones a los Oferentes o Adquirentes.....	13
24	7.8. Idioma.....	13
25	7.9. Cronograma.....	14
26	7.10. Derecho que se otorga al Interventor.....	15
27	7.11. Condición Suspensiva	16
28	7.12. Confidencialidad	17
29	8. PERSONAS QUE PUEDEN PRESENTAR OFERTA.....	17
30	8.1. Personas que pueden presentar Oferta (Oferentes).....	17
31	8.2. Representante Legal del Oferente.....	17
32	8.2.1. Indicación y facultades	17
33	8.2.2. Presentación del documento que acredite Representación Legal	18
34	8.2.3. Lugar de otorgamiento del poder	19
35	8.3. Responsabilidad	19
36	8.3.1. Decisión independiente del Oferente	19
37	8.3.2. Advertencias sobre Responsabilidad	20
38	8.3.3. Alcances de las advertencias sobre responsabilidad	20
39	8.3.4. Aceptación por parte del Oferente	21
40	8.4. Inhabilidades e Incompatibilidades del Oferente	21
41	9. DOCUMENTACIÓN	22

1	9.1. Oferta Técnica.....	23
2	9.2. Oferta Económica.....	24
3	9.3. Requisitos especiales	25
4	10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	25
5	11. SELECCIÓN DEL INTERVENTOR	26
6	11.1. Evaluación técnica.....	26
7	11.1.1. Contratos en ejecución, organigrama y cronograma.....	27
8	11.1.2. Capacidad Técnica del Oferente (300 puntos)	27
9	11.1.2.1. Criterios.....	28
10	11.1.2.2. Procedimiento	29
11	11.1.3. Experiencia del Personal del Oferente (600 puntos)	30
12	11.1.3.1. Criterios.....	31
13	11.1.3.2. Procedimiento	32
14	11.1.3.3. Anotaciones generales	34
15	11.1.3.3.1. Continuidad del Personal	35
16	11.1.3.3.2. Acreditación de la Experiencia del Personal Propuesto.....	35
17	11.1.3.3.3. Diligenciamiento del Formato No. 7.....	36
18	11.1.4. Metodología, Organigrama y Cronograma (100 puntos).....	37
19	11.1.4.1. Criterios.....	37
20	11.1.4.2. Procedimiento	37
21	11.2. Consideración de la Oferta Económica.....	39
22	11.2.1. Procedimiento	39
23	11.2.2. Verificación de la Documentación Financiera.....	39
24	11.2.2.1. Evaluación de la Oferta Económica.....	40
25	11.3. Informe de selección del Interventor	40
26	11.4. Causales de rechazo de las Ofertas y Requisitos Subsanables.	41
27	11.5. Causales de declaratoria de desierto.....	42
28	FORMATO No. 1, Carta de Presentación del Sobre con Oferta Técnica	43
29	FORMATO No. 2, Experiencia del Oferente en Líneas	45
30	FORMATO No. 3, Experiencia del Oferente en Subestaciones	46
31	FORMATO No. 4, Horas Hombre /-mes.....	47
32	FORMATO No. 5, Contratos en ejecución	48
33	FORMATO No. 6, Valor de la Interventoría	49
34	FORMATO No. 7, Experiencia de los Profesionales	50
35	FORMATO No. 8, Experiencia del Oferente en Gestión Ambiental.....	52
36	FORMATO No. 9, Experiencia del Oferente en Sistemas de Gestión de Calidad	53
37	LISTA DE ANEXOS DE LOS DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA	
38	(DSI)	54
39	Anexo No. 1. Descripción y Especificaciones Técnicas del Proyecto	54
40	Anexo No. 2. Especificaciones para la elaboración del Plan de Calidad	54
41	Anexo No. 3. Términos de Referencia para la selección del Interventor- TRI.	54

1	Anexo No. 4. Minuta del Contrato de Interventoría.....	54
2	Anexo No. 5. Descripción de la Normatividad Vigente.	54
3	Anexo No. 6. Minuta del Acuerdo de Confidencialidad.....	54
4	Anexo No. 7. Minuta del Contrato de Fiducia.	54
5		
6		

1. DEFINICIONES

- a) Los términos que figuren con letra mayúscula inicial, que no se encuentren expresamente definidos en los presentes Términos de Referencia, tendrán el significado que se les atribuye en los Documentos de Selección del Inversionista de la Convocatoria Pública UPME 07 - 2013.
- b) Toda mención efectuada en este documento a "Anexo", "Apéndice", "Capítulo", "Formato", "Literal", "Numeral", "Subnumeral" y "Punto" se deberá entender efectuada a anexos, apéndices, capítulos, formatos, literales, numerales, subnumerales y puntos de los presentes Términos de Referencia, salvo indicación expresa en sentido contrario.
- c) Las expresiones que figuren en mayúsculas y que no se encuentren expresamente definidas en los presentes Términos de Referencia o en los Documentos de Selección del Inversionista, corresponden a normas legales u otras disposiciones jurídicas colombianas.

2. INTRODUCCIÓN

La UPME por medio de aviso publicado en la prensa y a través de su página web, invitó a los inversionistas interesados en participar en la Convocatoria Pública para seleccionar un Inversionista que se encargue de la ejecución del Proyecto, e igualmente a las firmas de ingeniería interesadas en la correspondiente Interventoría del Proyecto.

De acuerdo con el Artículo 18 de la Resolución del MME No. 180924 del 15 de agosto de 2003, debe existir una Interventoría durante las etapas de diseño, adquisición de los suministros, construcción, montaje y puesta en operación del Proyecto, la cual, de acuerdo con la correspondiente delegación, será seleccionada por la UPME dentro del presente Proceso de Selección, de conformidad con los presentes Términos de Referencia. Para estos efectos, el Proyecto debe entrar en operación en la Fecha Oficial de Puesta en Operación establecida en los Documentos de Selección del Inversionista de la Convocatoria Pública.

Como resultado del presente Proceso de Selección del Interventor, quien sea seleccionado, obtiene por el hecho de dicha selección, en los términos del Numeral 7.10, el derecho sujeto a condición resolutoria, a suscribir el Contrato de Interventoría cuya minuta obra como Anexo No. 4 de los presentes Términos de Referencia.

3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DE LA INTERVENTORÍA

El presente Proceso de Selección tiene por objeto seleccionar al Interventor que suscribirá con la Sociedad Fiduciaria el Contrato de Interventoría, de conformidad con lo establecido en el Numeral 7.10, y desempeñará las actividades necesarias para dar cumplimiento al contrato señalado.

El objeto de la Interventoría será efectuar, de manera independiente, para la UPME la certificación, supervisión y seguimiento del desarrollo de los trabajos para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, montaje y puesta en operación comercial del Proyecto, actividades que ejecutará el Transmisor, en los términos del Contrato de Interventoría.

4. ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA

4.1. Alcance General

El alcance de los trabajos de la Interventoría objeto de esta contratación, comprende todas las actividades necesarias para el cabal cumplimiento del Objeto de la Interventoría y en particular la certificación y supervisión independiente para la UPME del cumplimiento por parte del Transmisor de: a) El Cronograma de ejecución para todas las actividades involucradas en el desarrollo del Proyecto hasta la terminación del Contrato de Interventoría; b) El Plan de Calidad presentado por el Adjudicatario para la ejecución del Proyecto; c) La Gestión Ambiental del Proyecto; d) Las normas de carácter técnico, ambiental y de seguridad industrial, vigentes en Colombia; e) La aplicación del Código de Redes y el RETIE; f) La aplicación de las condiciones establecidas en los Documentos de Selección del Inversionista, así como de la reglamentación y las Leyes Aplicables, incluidas las resoluciones aplicables expedidas por el MME y la CREG y/o por cualquier otra Autoridad; y, g) La revisión integral de las especificaciones técnicas del Proyecto y requerimientos previstos en los DSI y sus anexos.

El Interventor deberá realizar para la UPME todas las acciones necesarias, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas, aplicables a proyectos de esta naturaleza, para cumplir las funciones señaladas en los Términos de Referencia y el Contrato de Interventoría y los que se desprendan de las normas pertinentes, o las que se deriven de la naturaleza del objeto contratado.

El Interventor debe responder por el cumplimiento del objeto del Contrato de Interventoría y de los presentes Términos de Referencia.

4.2. Especificaciones Técnicas del Proyecto

Las especificaciones técnicas del Proyecto serán preparadas por el Transmisor y revisadas por el Interventor, siguiendo el siguiente proceso:

- 1) Preparación por el Transmisor de las especificaciones técnicas del Proyecto, que gobernarán el desarrollo total del Proyecto. En este documento se consignará toda la normatividad técnica; las especificaciones para llevar a cabo la programación y control del desarrollo de los trabajos; especificaciones y procedimientos para adelantar el control de calidad en todas las fases del proyecto; las definiciones a nivel de ingeniería básica, tales como: Resultados de estudios del sistema eléctrico asociado con el Proyecto; parámetros básicos de diseño (corrientes nominales, niveles de aislamiento, capacidades de cortocircuito, tiempos de despeje de falla, etc.); hojas de datos de los equipos; diagrama unifilar general; las especificaciones técnicas detalladas de los equipos y materiales; filosofía de control, medida y protección; previsiones para facilitar la evolución de la Subestación; las especificaciones de ingeniería de detalle; los procedimientos y especificaciones de pruebas en fábrica; los procedimientos de transporte, almacenamiento y manejo de equipos y materiales; los procedimientos de construcción y montaje; los procedimientos y programaciones horarias durante los cortes de servicio de las instalaciones existentes que guardan relación con los trabajos del Proyecto; los procedimientos de intervención sobre equipos existentes; los procedimientos y especificación de pruebas en campo de equipos, los procedimientos para efectuar las pruebas funcionales en conjunto; los procedimientos para desarrollar las pruebas de puesta en servicio, los procedimientos de Puesta Oficial en Operación del Proyecto y los procedimientos de operación y mantenimiento.

Las especificaciones técnicas del Proyecto podrán desarrollarse, en forma parcial y continuada, de tal forma que se vayan definiendo paso a paso todos los aspectos del Proyecto, para lograr en forma acumulativa el código final que vaya rigiendo el proyecto.

No podrá adelantarse ninguna actividad de diseño, suministro, construcción, montaje y prueba, sin que antes haya sido incluida, con la verificación del Interventor, la correspondiente característica o especificación en las especificaciones técnicas del Proyecto.

- 2) Las especificaciones técnicas del Proyecto serán revisadas por el Interventor, quien hará los comentarios necesarios, solicitando todas las aclaraciones y justificaciones que se requiera por parte del Transmisor. Para lo anterior se efectuarán reuniones conjuntas entre Transmisor e Interventor y se emitirán comunicaciones, en donde se protocolicen los acuerdos modificatorios.

3) El Transmisor emitirá la nueva versión de las especificaciones técnicas del Proyecto, con base en los comentarios hechos por el Interventor, a efectos de que sean revisados nuevamente por el Interventor.

4) Se efectuarán las revisiones necesarias hasta llegar al compendio final, que será el documento de obligado cumplimiento.

En esta especificación se consignará la lista de documentos previstos para el proyecto representados en especificaciones, catálogos, planos, memorias de cálculos y reportes de pruebas. Los documentos serán clasificados como: documentos de ingeniería básica; documentos de ingeniería de detalle; memorias de cálculos a nivel de ingeniería básica y de detalle; documentos de seguimiento de los suministros; y documentos que especifiquen la pruebas en fábrica y en campo, montaje y puesta en servicio.

El Transmisor debe preparar y entregar al Interventor para revisión la lista y clasificación de la documentación.

Los documentos de ingeniería básica, son aquellos que definen los parámetros básicos de Proyecto, dan a conocer el dimensionamiento del Proyecto, determinan las características para adquisición de equipos, especifican la filosofía de control, medición, protección y comunicaciones, establecen la implantación física de las obras, especifican las previsiones para el desarrollo futuro del Proyecto, establecen las reglas para efectuar la ingeniería de detalle e incluye las memorias de cálculos que soportan las decisiones de ingeniería básica.

Todos los documentos de ingeniería básica serán objeto de revisión por parte del Interventor. Sobre cada uno de estos documentos, el Interventor podrá solicitar las aclaraciones o justificaciones que estime conveniente, haciendo los comentarios respectivos.

Los documentos de ingeniería de detalle son aquellos que es necesario preparar para efectuar la construcción y el montaje, permiten definir y especificar cantidades y características de material a granel o accesorio e incluye todas las memorias de cálculos que soporten las decisiones en esta fase de ingeniería. Esta ingeniería se fundamentará en las especificaciones de ingeniería de detalle que se emitan en la fase de ingeniería básica.

Todos los documentos de ingeniería de detalle serán objeto de revisión por parte del Interventor, quien formulará los comentarios y pedirá aclaraciones necesarias al Transmisor. Los documentos que sirven para hacer el seguimiento a los suministros,

serán aquellos que preparen y suministren los proveedores y fabricantes de los equipos y materiales. Estos documentos serán objeto de revisión por el Interventor quien formulará los comentarios y pedirá aclaraciones necesarias al Transmisor.

Los documentos que especifiquen y muestren los resultados de las pruebas en fábrica y en campo, las especificaciones del montaje y puesta en servicio, operación y mantenimiento del Proyecto, será objeto de revisión por parte del Interventor, quien podrá hacer los comentarios pertinentes.

5. DURACIÓN DE LA INTERVENTORÍA

El plazo total de ejecución del Contrato corresponderá al tiempo que transcurra entre la Fecha de Iniciación de la ejecución del Contrato de Interventoría y la Fecha Efectiva de Terminación del Contrato.

La fecha de iniciación de la ejecución de la Interventoría será aquella en que la UPME apruebe las garantías y seguros a las que se refiere la Cláusula 5 de la Minuta del Contrato de Interventoría.

La fecha efectiva de terminación de la Interventoría ocurrirá cuando la UPME apruebe el informe final del Interventor, en los términos del numeral 4 de la Cláusula 15 de la Minuta del Contrato de Interventoría.

El Interventor dispondrá de dos (2) meses, contados a partir de la Fecha Real de Puesta en Operación del Proyecto para entregar a la UPME el Informe Final.

6. ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES DE LA UPME

6.1. Antes de la selección del Interventor

La UPME se obliga frente a los Adquirentes, los Oferentes, y el Escogido, única y exclusivamente a incluir en los Documentos de Selección del Inversionista:

- (i) La obligación del Adjudicatario de adelantar todas las acciones necesarias para convertirse en Transmisor, respaldada con la Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad.
- (ii) La obligación del Transmisor de suscribir el Contrato de Fiducia con la Sociedad Fiduciaria, respaldada con la Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad.

- (iii) La obligación del Transmisor de dar cumplimiento al Contrato de Fiducia, respaldada con la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento.
- (iv) La obligación de la Sociedad Fiduciaria de suscribir el Contrato de Interventoría.

En este sentido, la UPME no asume responsabilidad alguna por el éxito de la Convocatoria Pública, ni por cualquier tipo de incumplimiento del Adjudicatario o, en general, por cualquier tipo de circunstancia que implique la no celebración del Contrato de Interventoría.

6.2. Después de la firma del Contrato de Interventoría

La UPME se obliga frente al Interventor y la Sociedad Fiduciaria a:

- (i) Evaluar la experiencia del personal que el Interventor solicite cambiar y conceptuar al respecto;
- (ii) Aprobar o improbar los informes mensuales de la Interventoría; y
- (iii) Solicitar a la Interventoría su concepto sobre las solicitudes de aplazamiento de la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto y conceptuar al respecto al MME.

7. CONDICIONES GENERALES PARA LA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR

Se requiere que el Interventor sea una Persona idónea, de muy altas calidades que con la mayor responsabilidad y profesionalismo realice todas las labores necesarias para dar cumplimiento al Contrato de Interventoría. Además, el Interventor no podrá tener vinculación económica con los propietarios de la infraestructura del Sistema de Transmisión Nacional e infraestructura del Sistema de Transmisión Regional involucrada en el Proyecto y los suministradores de equipos; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 14 numeral 14.34 de la ley 142 de 1994 y literal b) del artículo 10 de la Resolución CREG 022 de 2001.

Para ello, deberá disponer de la experiencia, personal y recursos necesarios y suficientes para garantizar el correcto desarrollo de sus obligaciones.

7.1. Adquisición de los presentes Términos de Referencia

7.1.1. Costo de los Términos

Los presentes Términos de Referencia tendrán un costo de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 10.000.000), los cuales deberán consignarse en la cuenta de ahorros número 048-1085815-5 del BANCO BANCOLOMBIA, titular: FIDUPREVISORA S.A. - PAP UPME 2013. El original o la copia del Recibo de Consignación servirá como comprobante por la compra de los mismos (en adelante “el Recibo de Consignación”) y en éste debe constar el nombre del Adquirente y número de identificación sea NIT o Cedula de ciudadanía.

Nit de la UPME: 830.000.282-1

Nit de FIDUPREVISORA S.A. PAP UPME 2013: 830.053.105-3

7.1.2. Retiro de los Términos

Los presentes Términos de Referencia serán retirados en la Secretaria General de la UPME ubicada en la carrera 50 No. 26-20 de la ciudad de Bogotá D.C., previa presentación por parte del Adquirente del Recibo de Consignación y documento en el que se manifieste la designación por parte del Adquiriente de un (1) Representante y suministrar una dirección, número de teléfono, número de telefax y una dirección de correo electrónico.

7.1.3. Calidades del Adquiriente

Para presentar Oferta será necesario que el Oferente tenga la calidad de Adquirente, o esté integrado por al menos un Adquirente. De igual forma, un Adquirente no podrá participar en más de una (1) Oferta. El integrante de un Consorcio no puede formar parte de otro Consorcio.

El Adquirente podrá sustituir su Representante en cualquier momento, o variar el domicilio, números de teléfono o telefax o la dirección de correo electrónico, señalados para el mismo, previa comunicación escrita dirigida a la UPME. La sustitución del Representante o la variación de su domicilio, teléfono o fax o dirección de correo electrónico, según sea el caso, surte efecto a partir del segundo (2º) Día, siguiente al recibo de la respectiva comunicación escrita por parte de la UPME.

7.2. Aclaraciones a los presentes Términos de Referencia

Los presentes Términos de Referencia, sus Anexos y Formatos cuentan con todas sus páginas y renglones debidamente numerados para que las consultas, comentarios y solicitudes de modificación hagan referencia clara e inequívoca sobre las materias a las cuales se refieren.

Todas las consultas, comentarios y solicitudes de modificación sobre los presentes Términos de Referencia serán considerados por la UPME. Cada respuesta incluirá la consulta o comentario respectivo sin identificar el nombre de quien los hubiere formulado. Dichas respuestas serán enviadas a la dirección del correo electrónico (e-mail) de quien los hubiere formulado, y adicionalmente estarán disponibles en la página WEB de la UPME.

7.3. Plazo para efectuar consultas

Las consultas, comentarios o solicitudes de modificación sobre los presentes Términos de Referencia podrán formularse dentro de las fechas señaladas en el cronograma del Numeral 7.9.

7.4. Correspondencia

Las consultas y demás correspondencia se presentarán por escrito y en idioma castellano, dirigidas a:

ÁNGELA INÉS CADENA MONROY
Directora General de la UPME
Selección del Interventor – Convocatoria Pública UPME 07 - 2013
Carrera 50 No. 26-20
Bogotá, D.C., Colombia.

Los Interesados deberán radicar sus consultas en la UPME ya sea vía fax al número (057 1) 221 9537 en Bogotá o directamente en la oficina de radicación de la sede de la UPME dentro de su horario oficial, y deberán ser enviadas por correo electrónico, desde la dirección electrónica registrada al momento de adquirir los presentes Términos de Referencia, a la dirección electrónica [convocatoriastransmision@upme.gov.co] con la debida identificación del Proyecto en el asunto. En este caso se deberá obtener una confirmación expresa y documentada, proveniente de la UPME sobre la recepción de la respectiva consulta. Se entenderá que hubo recepción de la pregunta por parte de la UPME cuando: (i) el Interesado confirme telefónicamente al número 222 0601 extensión 123 la recepción completa de su fax en la UPME o la recepción de la comunicación enviada a través de una agencia de mensajería, momento en el cual le será informado un número de radicación; o (ii) cuando el Interesado reciba a través de la ventanilla de radicación de la UPME, copia de su comunicación a la cual la UPME le ha asignado un número de radicación o (iii) cuando el Interesado reciba vía correo electrónico, a la dirección electrónica que registró al momento de adquirir los presentes Términos de Referencia, un mensaje proveniente de la dirección electrónica de la UPME, mediante el cual se confirma la recepción de su comunicación y se le asigna un número de radicación.

Carrera 50 N.º 26 -20 Bogotá D.C.
PBX (57) 1 222 06 01 FAX: 221 95 37
Línea Gratuita Nacional 01800 911 729
www.upme.gov.co



MinMinas
Ministerio de Minas y Energía

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Las respuestas a las consultas formuladas serán comunicadas por escrito y por correo electrónico a todos los Adquirentes a través de sus Representantes.

7.5. Aclaraciones Sobre los Términos de Referencia por parte de la UPME

La UPME, hasta la fecha indicada en el Numeral 7.9, emitirá las Aclaraciones a los presentes Términos, las cuales serán enviadas a todos los Adquirentes.

De considerarlo necesario, la UPME podrá emitir Adendas a los presentes Términos con base en las Aclaraciones producidas.

7.6. Adendas a los Términos de Referencia

Si la UPME, hasta la fecha indicada en el cronograma del Numeral 7.9, considera necesario modificar los presentes Términos de Referencia, emitirá Adendas a los presentes Términos a tal efecto, que serán enviadas a todos los Adquirentes.

Las Adendas a los presentes Términos formarán parte integrante de los Términos de Referencia, siendo, en consecuencia, vinculantes para todos los Adquirentes y Oferentes.

7.7. Comunicaciones a los Oferentes o Adquirentes

Todas las notificaciones dirigidas al Adquirente se harán a través del Representante mediante fax o correo electrónico, con confirmación de transmisión completa de la comunicación respectiva, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión; o por carta entregada por mensajería, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose por bien efectuada y eficaz cualquier notificación efectuada en el domicilio común del Representante.

7.8. Idioma

A menos que expresamente se estipule lo contrario en los presentes Términos de Referencia, la totalidad de consultas, preguntas, respuestas, actuaciones y procedimientos relacionados con este Proceso de Selección, deberán tramitarse en idioma castellano o acompañados de traducción oficial al idioma castellano, efectuada por traductor público autorizado para ello, conforme a las Leyes Aplicables. En caso de que se advierta alguna discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en idioma castellano, siempre y cuando el documento en cuestión se haya elaborado originalmente en dicho idioma, y en caso de estar

originalmente en otro idioma, se haya aportado oportunamente traducción oficial del mismo.

En caso de adjuntarse en idioma extranjero folletos o catálogos, no requeridos en los presentes Términos de Referencia, pero incluidos para una mayor ilustración de la Oferta, la UPME podrá solicitar su traducción al castellano.

7.9. Cronograma

El cronograma con fundamento en el cual se adelantará el Proceso de Selección es el que se relaciona a continuación. En el evento en que alguna de esas fechas se modifique, así lo dará a conocer la UPME para lo cual expedirá la correspondiente Adenda.

CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME 07 - 2013		
	EVENTO	FECHA
1	Publicación de aviso de prensa	
2	Apertura, inicio de la venta de los Documentos de Selección del Inversionista y de los Términos de Referencia del Interventor , e inicio periodo de consultas de los Interesados	
3	Audiencia de Presentación del Proyecto (14:00 horas)	
4	Fecha límite para consultas y observaciones sobre los Términos de Referencia del Interventor	
5	Fecha límite para respuesta a las consultas y observaciones sobre los Términos de Referencia del Interventor	
6	Fecha límite para emisión de Adendas a los Términos de Referencia del Interventor	
7	Finalización venta de los Términos de Referencia del Interventor	
8	Fecha de presentación de Ofertas para la selección del Interventor	
9	Fecha límite para Consultas sobre los Documentos de Selección del Inversionista (DSI)	
10	Solicitud a los Oferentes para que corrijan fallas subsanables, si hay lugar a ello, en el proceso de selección del Interventor	
11	Plazo límite para corregir fallas subsanables, si hay lugar a ello, en el proceso de selección del Interventor	
12	Publicación de resultados de evaluación de la Oferta técnica y económica, en el proceso de selección del Interventor	

CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME 07 - 2013		
	EVENTO	FECHA
13	Observaciones de los Oferentes a la evaluación de la Oferta técnica y económica, en el proceso de selección del Interventor	
14	Respuesta a las observaciones de los Oferentes a la evaluación de la Oferta técnica y económica, en el proceso de selección del Interventor	
15	Selección del Escogido e informe a los Interesados sobre la selección del Interventor y el costo de Interventoría.	
16	Fecha límite para respuesta a las consultas y emisión de Adendas a los Documentos de Selección del Inversionista	
17	Finalización venta de los Documentos de Selección Inversionista	
18	Presentación de Propuestas (Apertura Sobre No. 1) en el proceso de selección del Inversionista	
19	Fecha límite para apertura del Sobre No. 2 en el proceso de selección del Inversionista	
20	Fecha límite para el cumplimiento de los requisitos exigidos para la aprobación del Ingreso Anual Esperado (IAE) por parte del Adjudicatario : Constitución de la E.S.P., expedición de la Póliza o Garantía de Cumplimiento aprobada por el ASIC, suscripción del Contrato de Fiducia, y acreditación del pago de los recursos del patrimonio autónomo a la Fiduciaria. (ver numeral 8.2)	5 días hábiles posteriores a la fecha de apertura del Sobre No. 2
21	Expedición y envío a la CREG del concepto UPME sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para la aprobación del IAE	3 días hábiles posteriores a la ocurrencia del Evento anterior (No. 20)
22	Fecha de Cierre (Estimada)	
23	Firma del Contrato de Interventoría	10 días hábiles posteriores a la ocurrencia del Evento anterior (No. 22)
24	Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto	30/nov/2016

7.10. Derecho que se otorga al Interventor

Carrera 50 N.º 26 -20 Bogotá D.C.
 PBX (57) 1 222 06 01 FAX: 221 95 37
 Línea Gratuita Nacional 01800 911 729
www.upme.gov.co



MinMinas
 Ministerio de Minas y Energía

**PROSPERIDAD
 PARA TODOS**

El Escogido por la UPME, en razón de que su Oferta cuenta con las más altas calificaciones, de acuerdo con los presentes Términos de Referencia, obtiene por el hecho de dicha selección, el derecho a suscribir el Contrato de Interventoría con la Sociedad Fiduciaria, de conformidad con la minuta del mismo que obra como Anexo No. 4.

En el evento que la UPME no seleccione ningún Proponente en el Proceso de Selección del Inversionista, o que el Ingreso Anual Esperado no sea oficializado por la CREG, se abrirá una nueva convocatoria pública, de acuerdo con lo que se indica en el siguiente párrafo.

El mencionado derecho que obtiene el Escogido a suscribir el Contrato de Interventoría, se encuentra sujeto a condición resolutoria, la cual se verificará si por alguna causa, en caso de ocurrencia de los eventos indicados en párrafo anterior, la UPME no adjudica una nueva convocatoria pública dentro del término de doce (12) meses contados a partir de la fecha en la cual se declare desierta la Convocatoria Pública. Es decir, que el derecho del Escogido a ejecutar el Contrato de Interventoría se mantiene para el Proyecto, siempre que por medio de una nueva convocatoria pública se seleccione el Inversionista dentro del término de los doce (12) meses antes indicados. En este evento, el valor mensual a ser reconocido al Interventor se incrementará por una sola vez, en la fecha en que ha debido terminar la ejecución del Contrato de Interventoría, de acuerdo con el cronograma y la información contenida en estos Términos de Referencia, por la relación de los IPC entre la fecha en que se inició la Interventoría y la fecha en que inicialmente se previó que ha debido iniciar la ejecución. Para este efecto se utilizará el Índice de Precios al Consumidor Total Nacional, IPC total nacional, publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística en su página web o portal de internet (www.dane.gov.co).

En caso de verificarse la condición resolutoria, se entiende que se extingue el derecho del Escogido a suscribir el Contrato de Interventoría y no hay lugar a retribución o compensación alguna al Escogido con ocasión de este Proceso de Selección, por la UPME, el MME, la Fiduciaria, el Transmisor, ni cualquier otra Persona.

El Escogido quedará en todo caso obligado a cumplir con todos los requisitos y exigencias que sean aplicables al respectivo Contrato de Interventoría.

7.11. Condición Suspensiva

El Contrato de Interventoría se encuentra sometido a condición suspensiva, que se verificará única y exclusivamente cuando quede ejecutoriada la resolución de la CREG que oficialice el Ingreso Anual Esperado, que se reconocerá al Transmisor. Si dicha condición no se realizara, se entiende que no hay lugar a retribución o compensación

alguna al Interventor, con ocasión del Contrato de Interventoría, por parte de la UPME, el MME, la Fiducia, el Transmisor, el Transmisor, ni cualquier otra Persona.

7.12. Confidencialidad

El Interventor deberá aceptar el Acuerdo de Confidencialidad Anexo 6 de los Documentos de Selección del Inversionista, sobre aquella información que el Transmisor, haya declarado como información de carácter confidencial y le sea entregada al Interventor para el ejercicio de sus funciones.

La información, declarada como confidencial por el Transmisor, que se utilice y se genere dentro del Contrato de Interventoría, tendrá carácter de CONFIDENCIAL y sólo podrá ser utilizada para los estudios incluidos dentro del alcance del Contrato de Interventoría. El manejo de esta información deberá hacerse dentro de las cláusulas incluidas en el Acuerdo de Confidencialidad, cuya minuta se presenta en el Anexo 6 de los Documentos de Selección del Inversionista, el cual forma parte integral del Contrato de Interventoría.

8. PERSONAS QUE PUEDEN PRESENTAR OFERTA

8.1. Personas que pueden presentar Oferta (Oferentes)

Se podrán presentar Ofertas por parte de una (1) sola Persona, o por un número plural de ellas; en este último evento, la Oferta deberá presentarse a través de un Consorcio.

8.2. Representante Legal del Oferente

8.2.1. Indicación y facultades

Los Oferentes indicarán quién es su Representante Legal. En caso de que el Oferente sea un Consorcio, designará un Representante Legal del Oferente, con un suplente, para que lo represente. Los Oferentes que sean sociedades extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, deberán designar para la presentación de la Oferta un apoderado domiciliado en Colombia, y presentar junto con la Oferta el correspondiente poder, que deberá ser otorgado con el cumplimiento de los requisitos legales.

El Representante Legal del Oferente o el apoderado deberá estar expresamente facultado por el Oferente para:

a) Tratar con la UPME todos los asuntos que pudieran presentarse en relación con los documentos presentados de la Oferta Técnica y Económica y, en general, en todos los

documentos y trámites relacionados con el Proceso de Selección y los presentes Términos de Referencia.

b) Responder, en nombre del Oferente y con efecto vinculante para la sociedad o Consorcio que representa o para su(s) poderdante(s), todas las preguntas o aclaraciones que la UPME formule.

c) Recibir notificaciones en nombre y representación del Oferente.

d) Suscribir el Contrato de Interventoría, en caso que el Oferente resulte Escogido.

La información que deberá proporcionarse con relación al Representante Legal del Oferente o el apoderado será la siguiente: nombre, documento de identidad, domicilio, números de teléfono y fax y dirección de correo electrónico.

En caso que las facultades del Representante Legal del Oferente no sean lo suficientemente amplias como para que pueda firmar, en nombre y representación del Oferente, todos los documentos que así lo requieran tal como se establece en los presentes Términos de Referencia y firmar la Carta de Presentación de la Oferta, deberá obtener las correspondientes autorizaciones del órgano social competente del Oferente o de cada órgano social competente de los miembros del Consorcio, según sea el caso, y presentar con la Oferta copia autentica de la(s) respectiva(s) acta(s). En caso que el Oferente actúe a través de apoderado, el Representante Legal que otorgue el poder debe estar debidamente facultado para otorgar las facultades antes indicadas; ello se debe desprender de manera clara del certificado de existencia y representación o del documento equivalente para las sociedades extranjeras. En caso de no ser así, deberá presentar con la Oferta la correspondiente autorización del órgano social correspondiente.

8.2.2. Presentación del documento que acredite Representación Legal

El documento que acredite la representación legal y las facultades del Representante Legal, o el documento de poder en que se nombra al Representante Legal del Oferente y a su suplente, deberán contener las facultades de representación correspondientes y debe ser incluido en la Oferta.

El nombramiento de un nuevo Representante Legal del Oferente sólo será válido frente a la UPME a partir del día siguiente a la fecha en que ésta reciba los documentos que acrediten debidamente dicho nombramiento.

Si el Oferente es un Consorcio, deberá designarse un Representante Legal del Oferente que represente a todas las Personas que lo integran, mediante uno o varios poderes

firmados por los representantes legales de cada una de ellas, de tal manera que se deduzca que los representantes legales de cada una de las Personas que conforman el Consorcio, designan el mismo Representante Legal del Oferente. En el poder otorgado al Representante Legal del Oferente, deberán señalarse expresamente las facultades indicadas en el Numeral 8.2.1.

8.2.3. Lugar de otorgamiento del poder

El poder otorgado fuera de Colombia a los efectos de designar el apoderado domiciliado en Colombia deberá estar:

- a) Debidamente extendido o legalizado ante el Consulado de Colombia que resulte competente.
- b) Refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
- c) En castellano, si este es el idioma del país del otorgante, o traducido oficialmente al castellano por un traductor oficial que se encuentre autorizado al efecto en Colombia.

En el evento de la legalización de documentos emitidos por las autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1988.

Para los poderes otorgados en Colombia, será suficiente la certificación notarial de las firmas autorizadas.

8.2.4. Notificaciones al Oferente

Todas las notificaciones dirigidas al Oferente se harán a través del Representante Legal del Oferente o del apoderado mediante fax o correo electrónico, con confirmación de transmisión completa de la comunicación respectiva, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha en que se complete la transmisión; o por carta entregada por mensajería, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose por bien efectuada y eficaz cualquier notificación efectuada en el domicilio del Representante Legal del Oferente.

8.3. Responsabilidad

8.3.1. Decisión independiente del Oferente

Todos los Oferentes basarán la presentación de sus Ofertas y documentos en sus propios estudios, investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas y otros.

8.3.2. Advertencias sobre Responsabilidad

Se entenderá que quien presente una Oferta reconoce, que entiende el marco legal y regulatorio del proceso de expansión del Sistema de Transmisión Nacional, que por tanto, por ese solo hecho reconoce y acepta que el respectivo Contrato de Interventoría que pueda llegar a firmarse no compromete la responsabilidad del Gobierno de Colombia, el MME, la CREG, la UPME o cualquier dependencia o entidad estatal, sus funcionarios, asesores y agentes, y reconoce también que su Oferta está basada exclusivamente en sus propios cálculos, asunciones, investigaciones y averiguaciones, y que por lo mismo, todas las anteriores personas rechazan expresamente y no estarán sujetos a responsabilidad alguna –presente o futura– derivada del Proceso de Selección, de cualquier documento o información que se hubiere puesto a disposición, en los materiales proporcionados (o las declaraciones efectuadas) durante el transcurso de cualquier visita efectuada a la UPME, de cualquier audiencia o reunión celebrada, de cualquier memorando informativo o documentos descriptivos, ya sea por escrito o en forma verbal, en relación con la Convocatoria Pública y el Proceso de Selección, ya sea o no que la UPME o sus funcionarios, empleados, asesores, agentes y representantes tengan conocimiento o debieran haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en los presentes Términos de Referencia.

Se advierte además que ni la recepción de los presentes Términos de Referencia por parte de los Adquirentes, ni cualquier información proporcionada en desarrollo de la Convocatoria Pública o del Proceso de Selección, o comunicada posteriormente a cualquier Adquirente u Oferente, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a la Convocatoria Pública, al Proceso de Selección y al Proyecto debe o puede considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, fiscal o de otra naturaleza a favor de cualquier Adquirente u Oferente por parte de la UPME o sus funcionarios, empleados, asesores, agentes o representantes.

8.3.3. Alcances de las advertencias sobre responsabilidad

Las advertencias enunciadas en el Numeral 8.3.2 se extienden, de la manera más amplia posible, a toda la información relativa a la Convocatoria Pública y al Proceso de Selección que fuera efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella contenidos, por el Gobierno de Colombia o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o por la UPME o sus funcionarios, empleados, asesores, agentes y/o representantes. Del mismo modo, dicha limitación de responsabilidad cubre toda la información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera de las partes antes mencionadas.

Las advertencias sobre responsabilidad enunciadas en el Numeral 8.3.2 alcanzan también la información que se proporcione a través de Aclaraciones, Aclaraciones a los Términos, de Adendas, Adendas a los Términos y de cualquier otra forma de comunicación.

8.3.4. Aceptación por parte del Oferente

La sola presentación de Oferta por parte de un Oferente constituirá, sin necesidad de acto posterior alguno, la aceptación por parte del Oferente de convertirse en el Consultor Seleccionado y establecer a nombre de la UPME las pólizas establecidas en el Contrato de Interventoría y a todo lo dispuesto en los Numerales 8.3.1, 8.3.2 y 8.3.3.

8.4. Inhabilidades e Incompatibilidades del Oferente

Para participar en el presente Proceso de Selección, los Oferentes no pueden encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la sustituyan, modifiquen, complementen o adicionen.

Adicionalmente, los Oferentes deben cumplir con las siguientes reglas:

a) Quien sea Oferente en este Proceso de Selección, no podrá ser Proponente o parte de un Proponente en la Convocatoria Pública para seleccionar al Inversionista. Por Proponente entendemos a la Persona o el Consorcio, que presenta una Propuesta de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista.

b) Deberán declarar, durante todo el término de ejecución del Contrato de Interventoría, si en algún momento llega a existir Vinculación Económica o vinculación con el Transmisor, con el significado de vinculación previsto en la Resolución MME 18 0924 del 15 de agosto de 2003, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 14 numeral 14.34 de la ley 142 de 1.994 y artículo 10 literal b) de la Resolución CREG 022 de 2001.

c) Con la suscripción del Contrato de Interventoría, el Interventor declara bajo la gravedad del juramento, que él mismo (o sus integrantes en los casos de personas jurídicas o Consorcios) no tiene relación societaria con el Transmisor o alguno de sus miembros, ni la tendrá durante la vigencia del Contrato de Interventoría Para efectos del Numeral anterior, se entiende que existen relaciones de tipo societario entre el Transmisor y el Interventor, cuando el Transmisor o uno de sus miembros (en caso de tratarse de un Consorcio) sea la sociedad matriz o controlante del Interventor o uno de sus miembros, o viceversa, o cuando el Interventor o uno de sus miembros

tenga participación en sociedades en las cuales también participa el Transmisor o uno de sus miembros.

d) Al momento de suscribir el Contrato de Interventoría, el Interventor se compromete a informar a la UPME, bajo la gravedad del juramento, cuáles son las relaciones contractuales que él mismo (o sus integrantes en los casos de personas jurídicas o Consorcios) tienen a la fecha con los propietarios de la infraestructura del Sistema de Transmisión Nacional e infraestructura del Sistema de Transmisión Regional involucrada en el Proyecto; esto según el significado de vinculación previsto en la **Resolución MME 18 0924 de agosto 15 de 2003, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 14 numeral 14.34 de la ley 142 de 1994 y literal b) del artículo 10 de la Resolución CREG 022 de 2001**

e) Durante todo el término de ejecución del Contrato de Interventoría, el Interventor se compromete a informar a la UPME, bajo la gravedad del juramento, la totalidad de las relaciones contractuales que él mismo (o sus integrantes tratándose de Consorcios) lleguen a tener con los propietarios de la infraestructura del Sistema de Transmisión Nacional e infraestructura del Sistema de Transmisión Regional involucrada en el Proyecto; esto según el significado de vinculación previsto en la Resolución MME 18 0924 de agosto 15 de 2003, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 14 numeral 14.34 de la ley 142 de 1994 y literal b) del artículo 10 de la Resolución CREG 022 de 2001

9. DOCUMENTACIÓN

Las Ofertas deberán estar integradas por una Oferta Técnica y una Oferta Económica.

La documentación deberá ser presentada en original y dos copias. El original debidamente marcado como original en la primera página, debiendo estar foliadas todas sus páginas y firmado en aquellas páginas en que así se requiera, según las reglas establecidas en estos Términos de Referencia para cada tipo de documento.

Deberán presentarse junto con el original, dos copias de cada uno de los documentos correspondientes a la Oferta Técnica y a la Oferta Económica originales, firmados en la primera página por el Representante Legal y marcados como "Copia N° 1" o "Copia N° 2", según corresponda. Las copias no requerirán legalización notarial o consular.

En caso de presentarse alguna discrepancia en el contenido de los documentos aportados como originales y aquellos aportados como copias, primarán los aportados como originales.

La Oferta deberá ser presentada de acuerdo con la Carta de Presentación de la Oferta según Formato No. 1.

9.1. Oferta Técnica

La Oferta Técnica deberá contener:

a) Póliza de seriedad para entidades estatales o garantía de seriedad, expedida por una entidad autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a favor de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, Nit 830.000.282-1, por un valor de **XXXXXXXX MILLONES DE PESOS (\$ XXX,000,000)** moneda legal colombiana, y con una vigencia de seis (6) meses contados a partir de la fecha de presentación de la Oferta. La UPME podrá solicitar ampliar la vigencia de la Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad. La póliza o garantía no podrá ser sustituida o modificada, total o parcialmente, en su valor u objeto. Se debe anexar el recibo oficial de pago de la prima expedida por la compañía aseguradora. En todo caso, el Oferente que resulte Escogido en este concurso deberá mantener vigente la póliza o garantía de seriedad hasta que firme el Contrato de Interventoría, según la minuta presentada en el Anexo No. 4, y haya constituido las demás pólizas requeridas en el mismo.

b) Recibo de Consignación, en original o copia Correspondiente a la adquisición de los Términos de Referencia.

c) Certificado que acredite la existencia y representación legal del Oferente (o de cada uno de sus integrantes si se trata de un Consorcio), con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Oferta y en el que se certifique la vigencia del Oferente (o de cada uno de sus integrantes si se trata de un Consorcio), por el termino de duración del Contrato de Interventoría y tres años más. El objeto de la sociedad deberá permitir el desarrollo del objeto de esta contratación.

d) Poder mediante el cual se designa al Representante Legal del Oferente, en caso de Consorcio, o del apoderado domiciliado en Colombia, en caso de Oferente extranjero, en los términos del Numeral 8.2.1.

e) Documento de constitución del Consorcio, si es del caso, el cual deberá tener el término de duración del Contrato de Interventoría y tres años más.

f) Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de la jurisdicción del Oferente, o de cada uno de sus integrantes si se trata de un

Consortio. Con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Oferta.

g) Autorización del órgano social competente al Representante Legal para la presentación de la Oferta (En caso de Consorcio, de cada integrante del Oferente que lo requiera).

h) Los Formatos Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 9 debidamente diligenciados.

i) Metodología de la Oferta.

j) Organigrama en el cual se señale el personal propuesto para ejecutar el Contrato de Interventoría, especificando las funciones y responsabilidades de cada miembro del equipo.

k) Cronograma de ejecución de las actividades del Contrato de Interventoría, indicando los profesionales que participan en cada actividad y su dedicación en horas hombres / mes para cada uno de los meses.

l) Certificado de Calidad del Oferente o de cada uno de sus integrantes si se trata de un consorcio.

9.2. Oferta Económica

Deberá contener:

a) La carta dirigida a la UPME, firmada por el Representante Legal del Oferente o por su apoderado, en la que se especifica el valor de la Oferta en pesos, moneda legal colombiana, (Formato No. 6), bajo el supuesto que el pago se efectuará en {XX} mensualidades iguales. Se deberá indicar el valor total y el valor mensual que resultará de la división simple del valor total entre las {XX} mensualidades. Se deberán indicar valores totales y mensuales antes de IVA e IVA incluido.

b) DOCUMENTOS FINANCIEROS: El Oferente deberá suministrar en la Oferta, el Balance General detallado, Estados de Resultados del año y Notas a los Estados Financieros del mismo periodo, estos documentos deben estar suscritos por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal si el Oferente está obligado a tenerlo. Estos documentos deberán corresponder al año gravable 2012.

c) Fotocopia de la Tarjeta Profesional del contador y revisor fiscal en caso de requerirse éste último; de igual forma se debe anexar el certificado de

1 antecedentes disciplinarios expedidos por el Tribunal Disciplinario de la Junta
2 Central de Contadores. Dichos certificados deberán encontrarse vigentes al
3 momento de la fecha de cierre de este proceso.
4

- 5 d) DECLARACIÓN TRIBUTARIA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA. Para este
6 punto, la UPME solicita fotocopia de la Declaración de Renta del último año
7 gravable. Para el caso del estudio financiero de los consorcios, se sumarán los
8 respectivos activos, pasivos y patrimonios. Estos documentos deberán
9 corresponder al año gravable 2012.

10
11 Tratándose de personas jurídicas extranjeras, la acreditación se realizará
12 allegando la documentación conforme al régimen legal del país, respectivo.
13

- 14 e) Certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los
15 requerimientos de ley y/o el Representante Legal si no estuviere obligado a tener
16 aquel, en la cual conste que la firma se encuentra al día en el pago de aportes
17 parafiscales y seguridad social, cuyo periodo debe comprender un término no
18 inferior a seis (6) meses (Ley 789 de 2002). En el evento en que el Oferente sea
19 un consorcio cada uno de sus integrantes deberá acreditar que se encuentra a paz
20 y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de
21 presentación de su Oferta.

22
23 El valor de la Oferta económica será la única retribución al Interventor por su labor, y
24 solamente será modificado o ajustado en los términos del Contrato de Interventoría.
25

26 9.3. Requisitos especiales

27
28 Las actas, autorizaciones, poderes, certificados de existencia y representación, o sus
29 equivalentes, y en general todos los documentos que certifiquen existencia y/o
30 representación de las personas, deberán estar en castellano o debidamente traducidos a
31 dicho idioma; en el caso de las personas extranjeras, estos documentos deberán además
32 estar consularizados o apostillados, en los mismos términos que se indica en el Numeral
33 8.2.3.
34

35 10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

36
37
38 Las Ofertas se radicarán el día indicado en el Numeral 7.9 hasta las 14:00 horas. y se
39 introducirán en las urnas dispuestas para tal efecto en la Sala de Juntas de la Dirección
40 General de la UPME, ubicada en la carrera 50 No. 26-20, de la ciudad de Bogotá D.C. Se

tomará como fecha y hora oficial de entrega de las Ofertas la indicada por el reloj de radicación de la UPME.

Las Ofertas se abrirán en acto público al que podrá asistir los Oferentes que así lo deseen, y se suscribirá un acta por los participantes, todo lo cual como se establece en el Numeral 11.

11. SELECCIÓN DEL INTERVENTOR

Una vez cumplido el procedimiento señalado en el Numeral anterior, el Director de la UPME o quien éste delegue, procederá a abrir las Ofertas y elaborará un acta de recepción de Ofertas, en la cual registrará aquellas recibidas y relacionará el nombre del Oferente, fecha, número y hora de radicación, folios y valor de la Oferta económica.

Posteriormente el Comité Evaluador, designado por el Director General de la UPME, procederá a adelantar la evaluación técnica y económica de las Ofertas, de conformidad con el procedimiento establecido.

11.1. Evaluación técnica

La evaluación técnica de las Ofertas tendrá en cuenta la documentación solicitada en el Numeral 11.1.1 así como el organigrama y cronograma requeridos. Además se calificará al Oferente sobre la base de 1000 puntos, de la manera como se ilustra en la tabla que se presenta a continuación:

Capacidad técnica del Oferente	300
Experiencia del Personal del Oferente	600
Evaluación de la Metodología	100
Total	1000

Los Oferentes deberán presentar certificado vigente de sistema de gestión de la calidad aplicable a las actividades de ingeniería en temas relacionados con el objeto del Proyecto, de acuerdo con los requisitos de la norma ISO 9001 versión 2000, o su versión más actualizada, expedido por organismos nacionales acreditados por la Superintendencia de

1 Industria y Comercio para emitir dicha certificación, o por organismos internacionales
2 acreditados.

3 4 **11.1.1. Contratos en ejecución, organigrama y cronograma**

5
6 **Se deberán adjuntar con la Oferta los siguientes documentos:**

7
8 (i) Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) del Oferente o de cada uno de
9 sus integrantes si se trata de un Consorcio, con el fin de verificar los índices
10 financieros de que trata el numeral 11.2.2. Con fecha de expedición no superior a 30
11 días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la Oferta.

12
13 (ii) El Formato No. 5 debidamente diligenciado.

14
15 **Serán objeto de evaluación (a través de la metodología):**

16
17 (i) La entrega del organigrama a que se refiere el Numeral 9.1 literal j). Este
18 organigrama general para la ejecución de la Interventoría deberá ser consistente con
19 los organigramas parciales que se solicitan como parte de la explicación de la
20 metodología propuesta en los numerales 11.1.4.2. a, b, c, d y e.

21
22 (ii) La entrega del cronograma con la ejecución de las actividades del Contrato de
23 Interventoría, indicando los profesionales que participan en cada actividad y su
24 dedicación en horas hombres / mes para cada uno de los meses, a que se refiere el
25 numeral 9.1 literal k) Esta información deberá ser consistente con la presentada en el
26 Formato No. 4.

27
28 **Nota 1:** El cronograma de la Oferta podrá ser ajustado por el Interventor, previo aval de la
29 UPME, solo en el evento en que el inicio de las labores de interventoría se desplacen
30 respecto a lo programado, lo cual hará parte del primer informe de Interventoría, o cuando
31 hayan suspensiones o prórrogas según lo previsto en la Minuta del Contrato de
32 Interventoría, Anexo 4 de los presentes DSI.

33
34 **Nota 2:** La presentación del personal en el organigrama y cronograma del Interventor no
35 limita a la UPME ni exime al Interventor para que en caso de considerarlo necesario
36 requiera, para el cabal cumplimiento del Contrato de Interventoría, la incorporación de
37 personal adicional.

38 39 **11.1.2. Capacidad Técnica del Oferente (300 puntos)**

40

En este aspecto se evalúa la experiencia específica que tenga el Oferente, de acuerdo con lo definido en los siguientes numerales:

11.1.2.1. Criterios

Para la evaluación de la capacidad técnica exigida al Oferente, únicamente se aceptarán experiencias en:

- (i) Diseño o Interventoría de Diseño de Líneas.
- (ii) Diseño o Interventoría de Diseño de Subestaciones.
- (iii) Construcción o Interventoría de Construcción de Líneas.
- (iv) Construcción o Interventoría de Construcción de Subestaciones.
- (v) Supervisión o Auditoría a Sistemas de Gestión de Calidad de Proyectos de Infraestructura.
- (vi) Licenciamiento ambiental o estructuración de estudios tendientes al licenciamiento ambiental o Interventoría al licenciamiento ambiental de Proyectos Lineales.

En el anterior contexto, la experiencia en Interventoría se entenderá como Interventoría de carácter técnico.

Las certificaciones de las experiencias a las que se refiere el párrafo anterior deberán indicar expresamente a cuál de las definiciones de experiencias admisibles allí mencionadas corresponde la experiencia que propone para ser evaluada. Cuando la experiencia hubiese sido adquirida mediante contratos realizados en consorcio o unión temporal, el Oferente deberá acreditar su porcentaje de participación en dicho consorcio o unión temporal, el cual deberá ser igual o superior al 30% e igualmente acreditar su participación directa en el aspecto de la experiencia que propone sea evaluada. Además, será necesario que se acredite la existencia de los correspondientes contratos, mediante una certificación expedida por el contratante de quien pretenda acreditar la respectiva experiencia. Tanto la identidad de las partes que participaron en el contrato, como su objeto (interventoría, auditoría, etc.), la fecha de iniciación y el tiempo de duración o la fecha de la terminación del mismo, deberán constar en la certificación. Cuando no se pueda obtener la certificación antes mencionada, se considerará como supletoria de la misma el Acta de liquidación que reúna los requisitos anteriormente señalados. En el evento de requerirse para una adecuada evaluación, la UPME podrá solicitar al Oferente copia del respectivo contrato y/o del acta de liquidación del mismo.

Solo se considerará para la evaluación las certificaciones que correspondan a la información suministrada en los Formatos 2 a 9. Certificaciones que no se encuentren

relacionadas no serán evaluadas. La información suministrada en los Formatos que no esté certificada no será evaluada.

Solamente se aceptarán las certificaciones relacionadas con los contratos que hubiesen sido terminados dentro de los veinticinco (25) años anteriores al día de la apertura del presente Proceso de Selección. No se aceptarán contratos en ejecución a la fecha de apertura del presente Proceso de Selección (que corresponde a la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria, (Ver cronograma). Los contratos cuyo objeto incluya varias de las categorías evaluables serán tenidos en cuenta en las respectivas categorías. El Oferente deberá adjuntar los Formatos referentes a la experiencia del Oferente en Líneas, Subestaciones, Gestión de Calidad y Gestión Ambiental debidamente diligenciados. La UPME podrá verificar la veracidad de la información acreditada por los Oferentes y, en caso de comprobarse que alguna parte de la información acreditada no es veraz, ello será causal de rechazo de la Oferta en los términos del Numeral 11.4.

La UPME se reserva la facultad de solicitar aclaraciones a los documentos presentados por el Oferente para acreditar la Capacidad Técnica del Oferente (numeral 11.1.2) y la Experiencia de Personal del Oferente (numeral 11.1.3).

11.1.2.2. Procedimiento

La evaluación y calificación de las Ofertas de acuerdo al puntaje definido para este aspecto se efectuará según el siguiente procedimiento:

Capacidad técnica del Oferente				Puntaje
Número de contratos Temática	1	2	3	4
Experiencia en Diseño o Interventoría de Diseño Líneas.	Rechaza	30	45	60
Experiencia en Construcción o Interventoría de Construcción de Líneas.	Rechaza	30	45	60
Experiencia en Diseño o Interventoría de Diseño de Subestaciones.	Rechaza	30	45	60
Experiencia en Construcción o Interventoría de Construcción Subestaciones.	Rechaza	30	45	60
Experiencia en Supervisión o Auditoría a Sistemas de Gestión de Calidad de proyectos de infraestructura.	Rechaza	20	30	N.A.

Experiencia en licenciamiento ambiental o estructuración de estudios tendientes al licenciamiento ambiental o Interventoría al licenciamiento ambiental de Proyectos Lineales.	Rechaza	20	30	N.A.
--	---------	----	----	------

El puntaje en cada uno de los temas de experiencia referenciados en la tabla anterior se asignará considerando para Líneas y Subestaciones solamente los cuatro (4) primeros contratos **relacionados** en los Formatos correspondientes en el tema respectivo, y para Gestión de Calidad y Gestión Ambiental solamente los tres (3) primeros contratos **relacionados** en los Formatos correspondientes en el tema respectivo.

Únicamente se aceptarán Oferentes que acrediten una experiencia igual o superior a dos (2) contratos pertinentes a cada experiencia, ejecutados en Colombia o en el exterior y obtenidos por una misma firma.

De la experiencia acreditada por el Oferente, al menos tres (3) de los contratos deben haber sido ejecutados en Colombia

En la acreditación de la capacidad técnica del Oferente, se deberá tener en cuenta que las definiciones de Línea y Subestación de los DSI se refieren a infraestructura en niveles de tensión de 220 kV o superiores, adicionalmente que las ampliaciones de Subestaciones existentes serán válidas únicamente si éstas comprendieron más de un módulo.

11.1.3. Experiencia del Personal del Oferente (600 puntos)

Como se mencionó antes, si bien debe ser claro que el Interventor deberá contar con el Personal necesario y suficiente para garantizar el correcto desarrollo de su actividad, se considera necesario que las Ofertas identifiquen un mínimo de responsables de áreas que a juicio de la UPME son fundamentales para esta labor. La no presentación del responsable o el no cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos a cada uno de ellos, implica el rechazo de la Oferta.

Los requisitos obligatorios de personal son:

1. Un ingeniero con experiencia en Diseño y/o Interventoría de Diseño de Líneas.
2. Un ingeniero con experiencia en construcción o Interventoría de construcción de Líneas.

3. Un ingeniero electricista o eléctrico con experiencia en Diseño y/o Interventoría de Diseño de Subestaciones.
4. Un ingeniero con experiencia en construcción o Interventoría de construcción de Subestaciones.
5. Un ingeniero electricista o eléctrico o electrónico con experiencia en control, protecciones y manejo de las interfaces, en general, en puesta en servicio de un proyecto de Líneas o Subestaciones con equipos e infraestructura existente.
6. Un profesional con experiencia en Licenciamiento Ambiental o estructuración de estudios tendientes al licenciamiento ambiental o en Interventoría al licenciamiento ambiental de Proyectos Lineales.
7. Un profesional con experiencia en Sistemas de Gestión de Calidad de proyectos de infraestructura.

Los perfiles de los profesionales principales se presentan en el numeral 11.1.3.2.

En todo caso, sin perjuicio de la obligación a su cargo de contar con los profesionales principales para la ejecución del Contrato, el Oferente tendrá la responsabilidad y la capacidad de decidir sobre los recursos de personal profesional y de soporte que requiera para cumplir con el Contrato de Interventoría; el mencionado personal deberá ser suficiente e idóneo para el desarrollo de las diferentes actividades a las que se refiere el Contrato.

El incumplimiento de esta obligación constituirá un incumplimiento definitivo del Contrato por parte del Interventor.

Aunque no será objeto de evaluación, el Interventor deberá contar con el soporte de profesionales especializados en asuntos de regulación del sector eléctrico, jurídico y/o legal y/o normativos del sector ambiental, en desarrollo de las actividades de seguimiento, especialmente ante las eventuales solicitudes de prórroga del Transmisor o cualquier otro tipo de eventualidad, en el momento que la UPME lo solicite o el desarrollo del proyecto lo requiera.

11.1.3.1. Criterios

Los candidatos se califican individualmente con base en la información contenida en el Formato No. 7, revisando la presentación de la matrícula o tarjeta profesional y evaluando

la experiencia profesional, y teniendo en cuenta las actividades a las cuales serán asignados.

Para los profesionales de la ingeniería, profesiones afines y auxiliares de que trata la ley 842 de 2003, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente (La experiencia adquirida con anterioridad se contabilizará teniendo en cuenta el concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil.- Radicación 11001-03-06-000-2008-00048-00).

No podrá proponerse un mismo candidato para satisfacer más de uno de los requisitos obligatorios de experiencia del personal del Oferente excepto para el caso del Director; si el Oferente propone un candidato para acreditar experiencia en más de uno de los requisitos, teniendo en cuenta la excepción anterior, no será tenido en cuenta para ninguno de estos requisitos y se entenderá como no presentado, de igual forma un candidato del Personal de un Oferente no podrá ser candidato en otra Oferta.

Cada uno de los Profesionales del Personal del Oferente de la presente Interventoría solo podrá participar simultáneamente como Profesional propuesto, máximo en tres (3) Interventorías objeto de las Convocatorias Públicas de la UPME para proyectos del Sistema de Transmisión Nacional (STN), contando todas aquellas que se encuentran en ejecución. En tal evento tampoco podrá ser partícipe de otros procesos contractuales.

11.1.3.2. Procedimiento

De conformidad con los criterios expuestos, la calificación de este aspecto se hará de acuerdo con los puntos siguientes:

Evaluación Experiencia de los Profesionales					
	Número de Proyectos Profesional	1	2	3	4
1	Ingeniero con experiencia en Diseño y/o Interventoría de Diseño de Líneas	Rechaza	50	75	100
2	Ingeniero con experiencia en construcción o Interventoría de construcción de Líneas	Rechaza	50	75	100
3	Ingeniero electricista o eléctrico con experiencia en Diseño y/o Interventoría de Diseño de Subestaciones	Rechaza	50	75	100
4	Ingeniero con experiencia en construcción o Interventoría de construcción de Subestaciones	Rechaza	50	75	100

5	Ingeniero electricista o eléctrico o electrónico con experiencia en control, protecciones y manejo de las interfaces de un proyecto con equipos e infraestructura existente en Líneas y Subestaciones.	Rechaza	50	75	100
6	Profesional con experiencia en Gestión Ambiental de Proyectos Lineales	Rechaza	25	50	N.A.
7	Profesional con experiencia en Sistemas de Gestión de Calidad de proyectos de infraestructura	Rechaza	25	50	N.A.

a) Director

El Director deberá ser uno de los profesionales propuestos anteriormente con experiencia en 1) Diseño y/o Interventoría de Diseño de Líneas o 2) construcción o Interventoría de construcción de Líneas o 3) Diseño y/o Interventoría de Diseño de Subestaciones o 4) construcción o Interventoría de construcción de Subestaciones o 5) control, protecciones y manejo de las interfaces de un proyecto con equipos e infraestructura existente en Líneas y Subestaciones, según la tabla anterior. Adicionalmente, deberá ser un ingeniero que cuente con un mínimo de doce (12) años de experiencia profesional como ingeniero y la dirección de al menos un (1) proyecto en la categoría correspondiente. Se rechazarán las Ofertas que no cumplan este requisito.

Se deberá especificar el profesional que se desempeñará como Director de la Interventoría objeto de la presente Convocatoria.

b) Grupo Básico de Profesionales

Los profesionales expertos en Subestaciones y Líneas deben tener un mínimo de diez (10) años de experiencia profesional. Los profesionales expertos en Gestión de Calidad y Gestión Ambiental deben tener un mínimo de seis (6) años de experiencia profesional.

Únicamente se aceptarán Profesionales que acrediten una experiencia igual o superior a dos (2) proyectos pertinentes a la experiencia solicitada, ejecutados en Colombia o en el exterior, el no cumplimiento de este requisito implica rechazo. Para la evaluación únicamente se considerarán los primeros cuatro (4) proyectos en Líneas y Subestaciones **relacionados** en el respectivo Formato para cada uno de los temas de experiencia y los primeros tres (3) proyectos en Gestión de Calidad y Gestión

Ambiental **relacionados** en el respectivo Formato para cada uno de los temas de experiencia.

En la acreditación de la capacidad técnica del Grupo Básico de Profesionales, se deberá tener en cuenta que las definiciones de Línea y Subestación de los DSI se refieren a infraestructura en niveles de tensión de 220 kV o superiores, adicionalmente, que solo en el caso de los Profesionales serán válidos aquellos proyectos cuyo objeto hubiese sido la ampliación de una Subestación en al menos un (1) módulo con tensión igual o superior a 220 kV.

Para el caso del profesional con experiencia en Gestión de Calidad, se requiere que certifique formación en sistemas de gestión de calidad o auditorías de gestión de calidad. Será válida la educación formal y la educación no formal, para lo cual se debe anexar copia de diplomas o actas de grado. En caso de educación no formal, deberá certificarse al menos 120 horas, por lo que las certificaciones o diplomas deben ser específicas en cuanto a intensidad horaria.

Para el caso del profesional con experiencia en Gestión Ambiental, se requiere que certifique formación en sistemas de gestión ambiental o auditorías de gestión de ambiental. Será válida la educación formal para lo cual se debe anexar copia de diplomas o actas de grado. -

Adicionalmente, al menos uno (1) de los proyectos que se acrediten como experiencia de cada uno de los integrantes del grupo básico de profesionales deberá haber sido realizado en Colombia.

El profesional encargado de realizar el seguimiento y control al Cronograma del Proyecto deberá ser el Director apoyado por el Programador (scheduler), el Programador **deberá estar capacitado** para realizar tal actividad, lo cual podrá ser verificado por la UPME una vez inicien las actividades de Interventoría mediante su formación, experiencia o estudios complementarios. Este profesional deberá estar explícito en la Oferta.

Toda certificación emitida por entidades o empresas públicas extranjeras para acreditar experiencia, requieren de la autenticación consular y posterior legalización, con excepción de los expedidos por los Estados contemplados en el Convenio de la Haya, los que se admiten solo con el sello de APOSTILLE.

11.1.3.3. Anotaciones generales

11.1.3.3.1. Continuidad del Personal

Para tener derecho a los pagos previstos en el Contrato de Interventoría, el personal propuesto por el Oferente (director y grupo básico de profesionales) deberá realizar las actividades a su cargo de manera directa y tener continuidad durante toda la fase del Proyecto a la cual ha sido asignado. Cuando no sea posible cubrir un cargo o actividad con la persona propuesta inicialmente, el Interventor deberá someter a aprobación previa de la UPME los cambios necesarios, para lo cual deberá asignar personas con calificación igual o superior a las pactadas originalmente y que cumplan con los requisitos mencionados en los Términos de Referencia.

Todos los meses el Interventor seleccionado deberá presentar una certificación firmada por cada uno de los profesionales ofrecidos en su Oferta, indicando el número de horas que ha servido al proyecto cada uno. La correspondiente factura de cada mes se podrá glosar si el número de horas sumadas es inferior al número de horas presentado en la Oferta; por lo tanto el Oferente deberá indicar la dedicación de cada profesional al proyecto.

11.1.3.3.2. Acreditación de la Experiencia del Personal Propuesto

De las personas propuestas que recibirán calificación, se deberá adjuntar: la hoja de vida elaborada de conformidad con el Formato No. 7, debidamente firmada en original por el profesional correspondiente y con la vigencia entre la fecha de apertura oficial de la convocatoria y la fecha de presentación de las Ofertas para la selección del Interventor copia de la matrícula o tarjeta profesional y las certificaciones sobre su experiencia. Para el caso de personal con títulos profesionales universitarios obtenidos en el extranjero, que no puedan acreditar matrícula, o tarjeta profesional, o su equivalente, por no existir ninguna de éstas en el país de origen de su título, se exigirá la presentación del diploma, debidamente traducido al castellano y consularizado o apostillado.

Las certificaciones sobre experiencia deberán ser expedidas por el empleador para el cual se laboró durante la ejecución del proyecto que se quiere acreditar, y deberán contener:

- (i) el nombre y número del documento de identificación del profesional que pretende acreditar la experiencia,
- (ii) el nombre del proyecto que se pretende acreditar,
- (iii) las actividades que desempeñó dicho profesional en el proyecto que pretende acreditar,
- (iv) el periodo durante el cual el profesional desempeñó dichas actividades, indicando fecha de inicio (mes y año) y fecha de terminación (mes y año) o la fecha de inicio

- (mes y año) y el plazo de dicho periodo o la fecha de terminación (mes y año) y el plazo de dicho periodo,
- (v) el nombre del propietario o promotor del proyecto que se pretende acreditar,
- (vi) el nombre e identificación de quien expide la certificación con indicación de dirección y teléfono.

La UPME podrá solicitar, cuando lo determine necesario, documentos como copia de contratos o Actas de liquidación con el fin de obtener aclaraciones.

Las certificaciones deben ser foliadas de manera consecutiva y deben adjuntarse al Formato 7 de cada uno de los profesionales que pretenden acreditar la experiencia señalada en tales certificaciones.

Solo se considerará para la evaluación las certificaciones que correspondan a la información suministrada en los Formatos correspondientes. Certificaciones que no se encuentren relacionadas en los Formatos no serán evaluadas.

La información suministrada en los Formatos que no esté certificada conforme al procedimiento anterior no será evaluada.

11.1.3.3.3. Diligenciamiento del Formato No. 7

El cuadro contenido en el Formato No. 7 se debe diligenciar de la siguiente manera:

- a) En la primera fila se deben indicar: (i) el nombre del profesional propuesto y documento de identidad, (ii) el cargo para el cual se propone el profesional, denominado de conformidad con las denominaciones del Numeral 11.1.3.2, y (iii) señalar si se adjunta copia de la matrícula o de la tarjeta profesional, indicando el número de folio al cual corresponde dicha copia.
- b) En la columna No. 1 debe señalarse el nombre del proyecto cuya experiencia pretende acreditar el profesional.
- c) En la columna No. 2 deben indicarse de manera sucinta, las actividades que desempeñó el profesional, las cuales pretende acreditar como experiencia.
- d) En la columna No.3 debe señalarse el nombre de la persona propietaria o promotora del proyecto que se pretende acreditar.
- e) En la columna No. 4 se debe señalar el nombre de la persona que contrató al profesional que pretende acreditar la experiencia; esta persona debe corresponder a quien expide la certificación que se adjunta como soporte de la hoja de vida del profesional.

- f) En la columna No. 5 debe indicarse el tiempo de participación del profesional en las actividades desempeñadas, señalando el mes y año de iniciación de las actividades y el mes y año de finalización de las mismas.
- g) En la columna No. 6 debe indicarse el número de folio al cual corresponde el certificado mediante el cual se soporta la experiencia que se pretende acreditar.

NOTA: Sin perjuicio de lo anterior, el Formato No 7 deberá estar debidamente diligenciado y firmado en original por el profesional correspondiente y con vigencia entre la fecha de apertura oficial de la convocatoria y la fecha de presentación de las Ofertas para la selección del Interventor. Así mismo deberá especificar que éste se dirige a la Unidad de Planeación Minero Energética para el presente proceso

11.1.4. Metodología, Organigrama y Cronograma (100 puntos)

11.1.4.1. Criterios

En este aspecto se evalúa el enfoque y la orientación que el Oferente va a darle a los trabajos a realizar, reflejados entre otros aspectos en la claridad de los objetivos que defina para cada una de las actividades y las metodologías, procedimientos y organización a seguir, necesarios para lograr el objeto definido en los Términos de Referencia.

ÍTEM	PUNTAJE
Metodología	50
Organigrama	25
Cronograma	25
TOTAL	100

11.1.4.2. Procedimiento

El Oferente deberá explicar los siguientes temas:

- a) Explicar de manera detallada y completa la forma como propone que se efectúe la supervisión y certificación del cumplimiento del Cronograma y la curva "S" de ejecución para todas las actividades involucradas en el desarrollo del Proyecto hasta la terminación del Proyecto. Incluir en la explicación los recursos que propone utilizar para ese fin, la metodología de trabajo y el respectivo organigrama.

- b) Explicar de manera detallada y completa la forma como propone que se efectúe la supervisión y certificación del cumplimiento del Plan de Calidad presentado por el Transmisor para la ejecución del Proyecto. Incluir en la explicación los recursos que propone utilizar para ese fin, la metodología de trabajo y el respectivo organigrama.
- c) Explicar de manera detallada y completa la forma como propone que se efectúe la supervisión y certificación de la aplicación normas de carácter técnico, del Código de Redes, el RETIE, y en general de las condiciones del sistema de transmisión nacional STN, sus protecciones, control y comunicaciones, establecidas en los Documentos de Selección del Inversionista. Incluir en la explicación los recursos que propone utilizar para ese fin, la metodología de trabajo y el respectivo organigrama.
- d) Explicar de manera detallada y completa la forma como propone que se efectúe la supervisión y certificación del cumplimiento de las normas de carácter ambiental y de seguridad industrial que se encuentren vigentes, sin referirse a las que corresponden únicamente al literal “c” anterior. Incluir en la explicación los recursos que propone utilizar para ese fin, la metodología de trabajo y el respectivo organigrama.
- e) Explicar de manera detallada y completa la forma como en general propone organizar y disponer de los recursos necesarios para cumplir con lo exigido en el texto del Contrato de Interventoría (Anexo No. 4) sin referirse nuevamente a lo que corresponde a los literales “a”, “b”, “c” y “d” anteriores. Incluir en la explicación los recursos que propone utilizar para ese fin, la metodología de trabajo incluyendo el tratamiento de las relaciones con otras entidades involucradas con el Proyecto y el respectivo organigrama.

Cada una de las cinco metodologías requeridas cuya explicación y presentación en cada caso no deberá sobrepasar un texto de cinco (5) páginas en letra Arial 11 a espacio sencillo incluidas gráficas y diagramas, serán evaluadas con 10 puntos del total de 50 del puntaje asignado. La información que exceda el límite señalado no será evaluada. En cada caso se calificará con la siguiente tabla de méritos:

Metodología completa y altamente satisfactoria	100%
Metodología completa y satisfactoria	80%
Metodología completa y apenas aceptable	60%
Metodología incompleta y no satisfactoria	0%

La sumatoria del puntaje de la Metodología más el puntaje del Organigrama más el puntaje del Cronograma deberá ser del 80% del total asignado o superior, es decir, deberán sumar al menos 80 puntos; de lo contrario se rechazará la Oferta.

Las respuestas proporcionadas por el respectivo Oferente serán consideradas parte integrante del Contrato de Interventoría que llegue a firmarse como resultado del presente Proceso de Selección, y consecuentemente se entenderá que el Interventor seleccionado estará obligado a dar aplicación a lo que responda a las preguntas planteadas en el presente Numeral. Sin embargo, se aclara que en la medida en que dichas respuestas puedan ser contrarias o no concordantes con el texto de los Documentos de Selección del Inversionista, especialmente el Anexo No. 4 de los mismos, primará y prevalecerá lo establecido en los Documentos de Selección del Inversionista, y consecuentemente en el caso que se requiera interpretar el alcance de las obligaciones del Interventor, y en general, cualquier asunto relacionado con las previsiones del Contrato de Interventoría que llegue a firmarse, se dará aplicación al texto de dicho contrato, y solamente en subsidio se tendrán en cuenta las respuestas a las preguntas planteadas en este Numeral. En todo caso el Oferente seleccionado deberá posteriormente revisar, adecuar y complementar su metodología teniendo en cuenta el cronograma y la curva "S" presentadas por el Inversionista seleccionado. Tal revisión, en cuanto sea acordada con la UPME, será igualmente considerada parte integrante del Contrato de Interventoría y deberá ser incluida en el primer informe mensual del Interventor.

11.2.Consideración de la Oferta Económica

11.2.1.Procedimiento

Solamente se evaluarán las Ofertas económicas de quienes logren puntajes superiores al 80% del puntaje asignado a la parte técnica (incluye experiencia del Oferente, Profesionales y Metodología).

11.2.2.Verificación de la Documentación Financiera

La verificación de la documentación Financiera de la Oferta se realizará de la siguiente manera:

Se debe cumplir con los siguientes requerimientos:

1. Que el Oferente posea como mínimo un capital de trabajo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor de su Oferta económica. El capital de trabajo se calculará como el resultado de la siguiente fórmula:

Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente.

2.
Que el Oferente dispone de una solvencia (liquidez), mayor a uno (≥ 1). La solvencia se calculará como el resultado de la siguiente fórmula:

Solvencia (liquidez) = Activo Corriente / Pasivo Corriente.

3.
Que el Oferente tenga un nivel de endeudamiento inferior al 80%. El endeudamiento se calculará como el resultado de la siguiente fórmula:

Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total.

Estos documentos serán objeto de verificación, más no de calificación, pero en el evento en que no cumpla con los índices financieros mínimos requeridos la Oferta será rechazada.

11.2.2.1. Evaluación de la Oferta Económica

Para la Evaluación de la Oferta Económica el Oferente debe cumplir con los siguientes requerimientos:

En su Oferta, el Oferente debe incluir el valor total y mensual de la Oferta desagregando el valor del IVA y sin cifras decimales.

Se asignarán 200 puntos a la Oferta económica que presente el menor valor total antes de IVA y en forma inversamente proporcional a las demás Ofertas, siempre y cuando cumplan con el puntaje técnico mínimo requerido. De lo contrario, le será asignado un puntaje de cero por lo defectuosa. Se tomarán los valores totales, no los valores mensuales.

Puntaje Oferta Económica =
$$\frac{\text{Precio Oferta de menor valor antes de IVA} \times 200}{\text{Precio Oferta antes de IVA}}$$

11.3. Informe de selección del Interventor

Una vez realizada la evaluación correspondiente, el Comité Evaluador presentará un informe de evaluación de la Oferta técnica y económica, el cual estará a disposición de los Oferentes en la Secretaría General de la UPME y en la página WEB, para que éstos presenten sus observaciones, si hay lugar a las mismas, en las fechas señaladas en el Numeral 7.9. En dicho informe, se detallarán los puntajes obtenidos y el cumplimiento de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.

La UPME seleccionará como Escogido, previo informe del Comité Evaluador y cumplido el plazo de observaciones a dicho informe, a aquel Oferente que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación de la **Oferta económica**, siempre que, como se indicó anteriormente, haya logrado un puntaje superior al 80% del puntaje asignado a la parte técnica (incluye experiencia del Oferente, Profesionales y Metodología), es decir, que haya superado los 800 puntos.

En caso de empate, se seleccionará como Escogido al Oferente que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación técnica. De subsistir el empate, se seleccionará al Oferente con mayor puntaje en la Capacidad Técnica del Oferente y de subsistir aún el empate, se seleccionará al Oferente con mayor puntaje en la Experiencia del Personal del Oferente. Si aún subsistiere el empate, se recurrirá a sorteo mediante la utilización de balotas.

La UPME comunicará a los Oferentes, el nombre del Escogido, en la fecha señalada en el Numeral 7.9. Posteriormente, el día indicado en el Numeral 7.9, la UPME comunicará a los Interesados de la Convocatoria Pública el nombre del Interventor y el valor mensual de la Interventoría para que tengan en cuenta esta información en sus Propuestas.

Posterior a la aprobación de las garantías y seguros de que trata la Cláusula 5ª de la Minuta del Contrato de Interventoría, Anexo 4 de los Documentos de Selección, la UPME devolverá, a solicitud de los Oferentes, las pólizas de seriedad de aquellos que no resultaron seleccionados.

11.4. Causales de rechazo de las Ofertas y Requisitos Subsanables.

Serán rechazadas las Ofertas en los siguientes casos:

- a) Por no haber cumplido con los requisitos a que se refiere el Numeral 11.1.1.
- b) Por no haber obtenido un puntaje superior a ochocientos (800) puntos en la evaluación de la Oferta Técnica.
- c) Por no haber acreditado la experiencia mínima exigida al Personal Obligatorio a que se refiere el Numeral 11.1.3.2
- d) Por no haber incluido en el Sobre con la Oferta Económica la carta dirigida a la UPME, de la manera como se especifica en el Numeral 9.2.
- e) Por no haber incluido en el Sobre con Oferta Técnica la póliza o garantía de seriedad, de la manera como se especifica en el Numeral 9.1. Literal a).

- 1
2 f) En los casos en los que el Oferente proporcione en su Oferta información falsa.
3
4 g) Por no haber incluido en el Sobre con Oferta Técnica los Formatos Nos. 1, 2, 3, 7,
5 8, y 9.
6
7 h) La falta de los demás documentos a los que se refiere el Numeral 9.1, distintos a
8 los señalados en el Numeral 11.4, y defectos menores como por ejemplo, errores
9 tipográficos, se consideran fallas subsanables. La UPME podrá solicitar al
10 Oferente que subsane las fallas subsanables correspondientes, dentro de la fecha
11 señalada en el Cronograma del Numeral 7.9. El incumplimiento de este término
12 por parte del Oferente, será causal para que la Oferta sea rechazada.
13
14 i) Por no cumplir con los índices financieros mínimos requeridos establecidos en el
15 Numeral 11.2.2
16
17 j) Los errores aritméticos se considerarán fallas subsanables.
18
19 k) No allegar las aclaraciones solicitadas por la UPME dentro del plazo señalado en
20 la respectiva solicitud.
21

22 **11.5. Causales de declaratoria de desierto.**

23
24 El presente Proceso de Selección será declarado desierto por las siguientes razones:

- 25
26 a) Por no existir ningún Oferente.
27
28 b) Por ser rechazadas la totalidad de las Ofertas.
29

FORMATO No. 1, Carta de Presentación del Sobre con Oferta Técnica
(Numeral 9. de los Términos de Referencia)

[Ciudad], [día] de [mes] de [año]

Señores

UPME

Atn: Director(a) General

Ref: Convocatoria Pública UPME 07 - 2013 - Selección del Interventor.

Oferente: _____

Asunto: Sobre con Oferta

De acuerdo con lo previsto en el numeral 9.1. de los Términos de Referencia para seleccionar al Interventor de la Convocatoria Pública en referencia, sírvase encontrar adjunta nuestra documentación así:

- a. Recibo de Consignación, en original o copiaFolio XX
- b. Certificado de existencia y representación legal del Oferente (o de cada uno de sus integrantes si se trata de un Consorcio).....Folio XX
- c. Poder mediante el cual se designa al Representante Legal del Oferente _____, o al apoderado domiciliado en Colombia, en caso que el Oferente sea una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia.....Folio XX
- d. Documento de constitución del Consorcio, si es del caso.....Folio XX
- e. Documentos de la Oferta técnica (que se calificará sobre un total de 1000 puntos).....Folio XX
- f. Autorización de órgano social competente al Representante Legal para la presentación de la Oferta (de cada integrante del Oferente que lo requiera, si se trata de un Consorcio).....Folio XX
- g. Los Formatos Nos. 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 9 debidamente diligenciados.....Folio XX
- h. Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) del Oferente, o de cada uno de sus integrantes si se trata de un Consorcio. Con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la OfertaFolio XX

- 1 i. Metodología de la Oferta.Folio XX
- 2 j. Organigrama en el cual se señale el personal propuesto para ejecutar el
- 3 Contrato de Interventoría, especificando las funciones y responsabilidades de
- 4 cada miembro del equipo.....Folio XX
- 5 k. Cronograma de ejecución de las actividades del Contrato de Interventoría,
- 6 indicando los profesionales que participan en cada actividad y su dedicación
- 7 en horas hombre / mes para cada uno de los meses.....Folio XX
- 8 l. Certificado de Calidad del Oferente o de cada uno de sus integrantes si se
- 9 trata de un consorcio.....Folio XX
- 10 m. m. Oferta Económica según el Formato 6.....Folio XX

Cordialmente,

Firma _____
 Nombre _____

Representante Legal del Oferente
 Oferente _____

FORMATO No. 2, Experiencia del Oferente en Líneas

PROCESO DE SELECCIÓN DEL INTERVENTOR

CONVOCATORIA UPME 07 - 2013

No.	Folio	No. Contrato	Nombre línea o proyecto	Nivel de tensión	Longitud	Actividad desarrollada	% de participación	Fecha de terminación
1								
2								
3								
4								
5								

FORMATO No. 3, Experiencia del Oferente en Subestaciones

PROCESO DE SELECCIÓN DEL INTERVENTOR

CONVOCATORIA UPME - 07 - 2013

No.	Folio	No. Contrato	Nombre Subestación o proyecto	Nivel de tensión	No. Módulos	Actividad desarrollada	% de participación	Fecha de terminación
1								
2								
3								
4								
5								

FORMATO No. 4, Horas Hombre /-mes
PROCESO DE SELECCIÓN DEL INTERVENTOR
CONVOCATORIA UPME 07 - 2013
Propuesta de asignación de tiempos de Personal

Clasificación	Horas Hombre Mes 1	Horas Hombre Mes 2	...	Horas Hombre Mes "n"
Director.				
Ingeniero con experiencia en Diseño y/o Interventoría de Diseño de Líneas.				
Ingeniero con experiencia en construcción o Interventoría de construcción de Líneas.				
Ingeniero electricista o eléctrico con experiencia en Diseño y/o Interventoría de Diseño de Subestaciones.				
Ingeniero con experiencia en construcción o Interventoría de construcción de Subestaciones.				
Ingeniero electricista o eléctrico o electrónico con experiencia en control, protecciones y manejo de las interfaces de un proyecto con equipos e infraestructura existente en Líneas y Subestaciones.				
Profesional con experiencia en Gestión Ambiental de Proyectos Lineales.				
Profesional con experiencia en Sistemas de Gestión de Calidad de proyectos de infraestructura.				
Otros profesionales				
Total de Hombres Mes				

FORMATO No. 5, Contratos en ejecución

PROCESO DE SELECCIÓN DEL INTERVENTOR

CONVOCATORIA UPME 07 - 2013

Formato No. 5			
Contratos Adjudicados y que aún no tiene orden de iniciación			
Firma	Número de Contrato y Objeto Contractual Resumido o Descripción	Valor en SMLMV (1)	% de Participación (2)
Contratos de Consultoría en Ejecución o Suspendidos, Incluidos los Adicionales			
Firma	Número de Contrato y Objeto Contractual Resumido o Descripción	Valor en SMLMV (3)	% de Participación (2)

(1) Debe ser el valor que figura en el contrato más las ampliaciones ya firmadas (si es del caso), con el valor del SMLMV de la fecha de la firma respectiva.

(2) En caso de Consorcio indicar el porcentaje que corresponde a la firma Oferente.

(3) El saldo a la fecha de presentación de la Oferta, en SMLMV de la fecha de la firma de los contratos y sus ampliaciones del valor de todos los contratos de consultoría en ejecución o suspendidos, incluidos los adicionales. En el caso de haber sido contratados bajo la forma de un Consorcio o unión temporal del cual el Oferente o alguno de sus miembros es parte, deberá informar únicamente el valor que corresponde al Oferente o a sus miembros, de acuerdo con su porcentaje de participación.

FORMATO No. 6, Valor de la Interventoría

PROCESO DE SELECCIÓN DEL INTERVENTOR

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 07 - 2013

El valor total de la Interventoría, VT, corresponde a [en letras] PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ [en números]), bajo el supuesto que este pago se efectuará en {XX} mensualidades iguales, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$VM = VT / \{XX\}$$

Donde:

VM = Valor mensual a pagar al Interventor

VT = Valor total propuesto por el Oferente, como remuneración para este Contrato.

En consecuencia, el valor estimado VM, es la suma de:

VM (en letras)-----

VM (en números)-----

Declaramos que el valor de la Oferta económica será la única retribución al Interventor por su labor, y no será modificado o ajustado sino únicamente en los términos de la Cláusula 7 del Contrato de Interventoría, y en la eventualidad referida en el Numeral 7.10.

Nombre del Oferente_____

Firma Representante Legal_____

FORMATO No. 7, Experiencia de los Profesionales

Experiencia del Personal Propuesto por el Oferente
 Numeral 11.1.3.3.3 de los Términos de Referencia)
 Hoja de Vida.

[Ciudad], [día] de [mes] de [año]

Señores
 UPME
 Atn: Director(a) General

Ref: Convocatoria Pública UPME 07 - 2013 - Selección del Interventor.

Oferente: _____

Asunto: Experiencia del Personal Propuesto y compromiso de los Profesionales Propuestos.

De acuerdo con lo previsto en el Numeral 11.1.3.3.3 de los Términos de Referencia para seleccionar al Interventor de la Convocatoria Pública en referencia, sírvase considerar la experiencia del personal que propongo de la manera como se encuentra relacionada en el siguiente cuadro, cuyos soportes se encuentran debidamente foliados y se adjuntan en el mismo orden en el cual se relacionan en el cuadro:

Nombre del profesional que acredita experiencia:							
Documento de identidad:							
Cargo para el cual se propone al profesional:							
Adjunto copia de la <i>[matrícula o tarjeta profesional]</i> en el folio <i>[número de folio]</i>							
Adjunto copia del <i>[Diploma o Acta de Grado]</i> en el folio <i>[número de folio]</i>							
Para el profesional en Gestión de Calidad. Adjunta copia de certificación de haber completado formación como Auditor de <i>[Gestión de Calidad o]</i> en el folio <i>[número de folio]</i>							
	1	2	3	4	5		6
No.	Identificación y/o Nombre del Proyecto	Actividad Desempeñada	Propietario o Promotor	Contratante que certifica	Tiempo de Certificación		Folio de la certificación
					Fecha de inicio (Mes/Año)	Fecha de Terminación (Mes/Año)	
1							

2							
3							
4							
5							

Bajo la gravedad del juramento, certificamos:

a) Que la experiencia que acreditamos corresponde a contratos desarrollados por el profesional, de manera directa o mediante subcontrato pero asumiendo directamente la responsabilidad por los resultados de su actividad.

b) Que la información contenida en el cuadro anterior es cierta y verificable.

c) Como profesional propuesto, por la presente manifiesto mi compromiso con el Oferente y declaro que mi nombre no hace parte de ninguna otra Oferta para la presente convocatoria pública.

d) Que el presente Formato No 7, se presenta a la Unidad de Planeación Minero Energética para el proceso UPME 07 - 2013

Cordialmente,

Firma: _____
 Nombre: _____
 Fecha: _____

Representante Legal del Oferente

Firma: _____
 Nombre: _____
 Fecha: _____

El Profesional Propuesto

FORMATO No. 8, Experiencia del Oferente en Gestión Ambiental

PROCESO DE SELECCIÓN DEL INTERVENTOR

CONVOCATORIA UPME 07 - 2013

No.	Folio	No. Contrato	Nombre Proyecto Lineal	Actividad desarrollada	% de participación	Fecha de terminación
1						
2						
3						

FORMATO No. 9, Experiencia del Oferente en Sistemas de Gestión de Calidad

PROCESO DE SELECCIÓN DEL INTERVENTOR

CONVOCATORIA UPME 07 - 2013

No.	Folio	No. Contrato	Nombre proyecto Infraestructura	Actividad desarrollada	% de participación	Fecha de terminación
1						
2						
3						

**LISTA DE ANEXOS DE LOS DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL
INVERSIONISTA (DSI)**

Anexo No. 1. Descripción y Especificaciones Técnicas del Proyecto

Anexo No. 2. Especificaciones para la elaboración del Plan de Calidad

Anexo No. 3. Términos de Referencia para la selección del Interventor- TRI.

Anexo No. 4. Minuta del Contrato de Interventoría.

Anexo No. 5. Descripción de la Normatividad Vigente.

Anexo No. 6. Minuta del Acuerdo de Confidencialidad.

Anexo No. 7. Minuta del Contrato de Fiducia.